

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1669-2022-MSB-GM-GSH-UDC

San Borja, 20 de diciembre de 2022

EL JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El **EXPEDIENTE N° 146-2022** de fecha 11 de enero de 2022, presentado por la administrada **DIAZ POCCOPARCHI DE RIVEROS FELICITAS** identificada con DNI N° 10473516, **SOLICITÓ INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUCNIONAMIENTO**, para desarrollar el giro de **CASA DE CAMBIO**, en el inmueble ubicado **AV. AVIACIÓN N° 2885 TDA.1 - SAN BORJA**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **EXPEDIENTE N° 146-2022** de fecha 11 de enero de 2022, presentado por la administrada **solicitó la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Posterior al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento**, para desarrollar el giro de **CASA DE CAMBIO**, en el inmueble ubicado en **AV. AVIACIÓN N° 2885 TDA.1 - SAN BORJA**; con **área ocupada de 58.50 m²** y **cálculo de aforo de 07 personas**, con la calificación de **RIESGO MEDIO**, según la Matriz de Riesgo.

Que, mediante Resolución de Unidad N° 085-2022-MSB-GM-GSH-UDC de fecha 21 de enero de 2022, se declaró **PROCEDENTE** lo solicitado por la administrada, emitiéndose el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE N° 67-2022.

Que, en aplicación de lo regulado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: “ las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias”, en ese sentido, se modifica el área ocupada consignada en la Resolución de Unidad N° 085-2022-MSB-GM-GSH-UDC y en el Certificado de ITSE N° 67-2022 ambos de fecha 21 de enero de 2022, en razón de lo consignado en la ficha catastral N° 3007581601101001.

Que, mediante expediente N° 6948-2022 de fecha 20 de setiembre de 2022, la administrada solicitó inspección ocular ante la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, verificándose que cuenta con **área ocupada de 43.50 m²**, por lo que, en merito de lo consignado en la ficha catastral N° 3007581601101001, procedemos efectuar la rectificación administrativa de oficio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 212º inciso 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: **“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.**

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 621-MSB-Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM-Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED; Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1669-2022-MSB-GM-GSH-UDC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de Unidad N° 085-2022-MSB-GM-GSH-UDC y el Certificado de ITSE N° 67-2022 ambos de fecha 21 de enero de 2022, en el extremo del área ocupada; en consecuencia:

DICE : área ocupada: 58.50 m2.

DEBE DECIR: área ocupada: **43.50 m2**

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que en los demás extremos de la Resolución de Unidad y el Certificado de ITSE antes citados, quedan **FIRMES, EN BASE A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA MISMA.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento Firmado Digitalmente
Lic. Alberto Boderó Coelho
Jefe Unidad de Defensa Civil